



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**21 de Enero de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Trabajo no hará inspecciones en los despachos en 2008

LA GACETA

Interior entregará en las próximas 24 horas el informe que permite suspender ANV
EL PAÍS

Expertos critican la reforma del Código Penal de Tráfico

LA GACETA



Trabajo no hará inspecciones en los despachos en 2008

El Ministerio no descarta solicitar información a la Seguridad Social para comprobar la aplicación de la laboralización

IRINA MORENO

Madrid. Los despachos pueden respirar tranquilos. El Ministerio de Trabajo no hará campaña de inspecciones durante el 2008 para comprobar el grado de aplicación de la ley sobre la relación laboral especial (Real Decreto 1331/2006 de 17 de Noviembre), que entró en vigor hace más de un año. Así lo ha manifestado el director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Raimundo Aragón Bombín, en una reunión mantenida hace unos días con la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), según ha podido saber LA GACETA. Asimismo, el Ministerio ha confirmado que tampoco existen "directrices marcadas" para futuras supervisiones.

Pero no todo son buenas nuevas para los bufetes. Una vez transcurrido un plazo prudencial para que todas las partes regularicen su situación, la Inspección no descarta solicitar información a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para poder determinar el nivel global de aplicación analizando el incremento del número de altas en el régimen especial de la abogacía y el número de bajas en el régimen especial de autónomos. En función de estos datos, el Ministerio de Trabajo decidirá si es necesario iniciar alguna inspección.

Mutismo del Ministerio

La abogacía joven explicó a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el importante desembolso que supondrá para los pequeños y me-



El presidente de la CEAJ, Sergio Hidalgo (izq.); el director general de la Inspección de Trabajo, Raimundo Aragón (centro); y el vocal de la CEAJ, Vidal Masramón (derch.).

Los bufetes apluden la decisión del Gobierno

Los despachos de abogados han celebrado que el Ministerio de Trabajo no comience la campaña de inspecciones durante el 2008. "Necesitamos más de un año para adaptarnos", explica el titular de una

boutique madrileña. Y es que la adecuación a la laboralización preocupa sobremanera a las firmas de pequeño y mediano tamaño, que desde un comienzo, criticaron duramente la ley.

dianos despachos la aplicación de la llamada laboralización. En este sentido, el presidente de la CEAJ, Sergio Hidalgo, reclamó al Gobierno a través de Aragón Bom-

bin el diseño de algún tipo de bonificación e incentivo para evitar el perjuicio que supone la adecuación de la ley para los titulares de las firmas jurídicas, a lo que la confede-

ración no obtuvo respuesta.

Pero esta no fue la única petición que quedó en papel mojado. La Confederación de Abogados Jóvenes también reclamó al titular de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la realización de una campaña de información antes de comenzar la campaña de inspecciones. Una vez más, mutis del Ministerio.

En cambio, el director general de la Inspección sí que mostró su voluntad de buscar la colaboración entre los diferentes organismos e instituciones de la abogacía para lograr la aplicación total de la ley, a pesar de reconocer que no había iniciado ningún contacto, excepto el mantenido con la CEAJ.

ESPAÑA

Interior entrega en las próximas 24 horas el informe que permite suspender ANV

La investigación que reclamó el juez Garzón acredita los vínculos directos con Batasuna

JOSE MANUEL POMERO
Madrid

La Unidad Central de Información (UCI) del Cuerpo Nacional de Policía ha terminado el trabajo que encargó el juez Baltasar Garzón en octubre pasado a raíz de la detención de la mayoría de la cúpula de Batasuna cuando estaba reunida en un local del municipio de Segura (Guipúzcoa). Garzón pidió entonces un informe exhaustivo sobre las relaciones de Acción Nacionalista Vasca con Batasuna y ETA.

La UCI entregará las conclusiones de su investigación en las próximas 24 horas al juez, lo que permitirá arrancar el procedimiento judicial de suspensión de actividades de la formación política para la que pidió el voto Batasuna en mayo de 2007.

ANV, que cuenta con 337 concejales en Euzkadi y otro centenar en Navarra, no ha condenado en todo este tiempo los atentados perpetrados por ETA e incluso alguno de sus dirigentes ha rendido homenaje a los dos terroristas detenidos como supuestos autores del ataque con coche bomba a la nueva terminal de Barajas, que costó la vida a dos ciudadanos ecuatorianos el 30 de diciembre de 2006. "Las peticiones de condena a la izquierda abertzale buscan más la criminalización del sector independentista que un esfuerzo serio para abordar

La investigación arranca tras una reunión de la Mesa Nacional en Segura

las raíces del conflicto político y armado", señalaron dirigentes de ANV en distintas ocasiones para justificar su rechazo a pronunciamientos institucionales tras las acciones armadas de ETA.

El informe que entregará en las próximas horas la policía a Garzón incluye las relaciones económicas entre los altos cargos de ANV y Batasuna, y la vinculación orgánica del primer partido con el segundo. Son, en resumen, las siguientes.

» **Vínculos orgánicos.** Los papeles de Fullando, la base de la investigación policial sobre las relaciones entre ANV y Batasuna hay que buscarla en la operación desmantelada el pasado 7 de octubre en Segura (Guipúzcoa), que llevó al juez Garzón a encarcelar a la mayoría de dirigentes de la formación ilegalizada al entender que con su reunión estaban vulnerando el auto de suspensión dictado hace cinco años. En esa operación, la policía requirió documentos reveladores de las relaciones de los dirigentes de Batasuna con ANV. Parte de esa do-



Presentación de los candidaturas de ANV a las elecciones generales, el pasado sábado en San Sebastián. AGENCIAS

Obispo Uriarte: "Los derechos humanos excluyen la tortura"

EL PAÍS
San Sebastián

"Ni siquiera el mayor criminal" puede ser privado de los derechos fundamentales. Con esta premisa, y con una aproximación indirecta y típicamente eclesástica, el obispo de San Sebastián, Juan María Uriarte, se refirió ayer a hechos recientes como los últimos asesinatos de ETA, las presuntas torturas denunciadas por los etarras del comando Elurra Igor Porto y Martín Sarasola tras su detención, y la próxima ilegalización de las organizaciones sucesoras de Batasuna. Lo hizo en su homilía con motivo del día del patrón de la capital guipuzcoana y tras proclamar que el derecho "más absoluto y más básico es el derecho a la vida".

El 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre le dieron pie para acercarse a un panorama político "poco alentador". Uriarte, que intervino como mediador en los contactos del Gobierno del PP y ETA durante la huelga de Lizarra, ha



Juan María Uriarte.

mantenido una línea de firme condena de la violencia terrorista, a diferencia de las contextualizaciones que se le reprocharon a su antecesor, José María Setien. Por eso, en su homilía destacó que los derechos humanos son naturales, inalienables e inviolables. "Nadie puede ser privado de ellos, ni siquiera el mayor criminal", recalcó.

Puso Uriarte como el primero de ellos el derecho a la vida y lamentó que, después de que Jesucristo hiciera suyo

el precepto bíblico del "no matarás", "dos agentes públicos han muerto recientemente asesinados por ETA, que persiste obstinadamente en preparar nuevos atentados". En este capítulo situó también la muerte de mujeres por sus parejas y el aborto.

El obispo se apoyó en los artículos de la Declaración de 1948 que consagran el "núcleo duro" de los derechos humanos para afirmar que el documento, en sintonía con el pensamiento cristiano, "excluye tajantemente la tortura (art. 5)", y "el destierro, las detenciones sin todas las debidas garantías (art. 9)". También citó, entre otros, el derecho "a la libertad de opinión y de expresión (art. 19)" y a la reunión y asociación pacífica (art. 20)", lo que supondría un abordaje parabólico a los últimos episodios de la lucha política y judicial contra ETA y su entorno político, que han sido cuestionados desde Euzkadi. Los cristianos, concluyó, "tenemos especiales motivos evangélicos para ser activamente sensibles ante tales derechos".

ción del PCTV son las remuneraciones que percibe su grupo de siete diputados en el Parlamento vasco. Garzón advierte en aquel auto que ese aspecto de su investigación sería "objeto de análisis más profundo en su momento".

» **Subordinación.** Los documentos de Permach, la policía también se incrustó de documentación valiosa en el domicilio de

uno de los principales dirigentes de Batasuna, Joseba Permach, que muestran la "subordinación" económica y política de ANV y el PCTV a Batasuna.

» **Relaciones económicas.** La investigación se ha centrado también en una cuenta bancaria central que según fuentes policiales podría actuar como caja única de las tres formaciones (Batasuna,

ANV y PCTV). Esa cuenta recibe y distribuye los fondos entre los dirigentes de los tres partidos. A pocos días de realizarse el migrase en la cuenta sospechosa, siempre de manera regular, esos mismos fondos, en cantidades casi idénticas, salen de la citada cuenta y van a parar a otras que guardan vinculación con Batasuna.

» **49 dirigentes de Batasuna a sueldo del PCTV.** Los trabajos de la policía para Garzón también han permitido acreditar, y así figurará en el informe, que hasta 49 miembros de Batasuna han recibido dinero del PCTV, que cobra del Parlamento vasco. El PCTV tiene en su nómina, según las fuentes consultadas, a unas 22 personas que pertenecen a la Mesa Nacional de Batasuna.

La Fiscalía General del Estado tiene la intención de solicitar la suspensión de actividades de este partido político y de ANV en los próximos días. A la vez, el departamento que dirige Candido Conde-Pumpido prepara las demandas de ilegalización de las dos formaciones para presentarlas ante la Sala Especial del Supremo.

ANV ha anunciado que presentará listas a las elecciones generales del 9 de marzo. En ese caso, la Fiscalía General del Estado ya ha anunciado que las impugnará.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero también anunció hace meses que no permitiría

Desde una cuenta salieron fondos para las tres formaciones 'abertzales'

la presentación de listas de ANV a los comicios generales y en los próximos días, en función de la actuación de Garzón, podría pedir a la Abogacía del Estado que inicie el procedimiento para presentar la demanda de ilegalización de ANV.

En el proceso que condujo a la ilegalización de Batasuna, la acción de la Fiscalía y la del Gobierno de entonces, presidido por José María Aznar, fue simultánea. La tramitación de aquel procedimiento duró cinco meses y el Supremo acabó ilegalizando a Batasuna tras los datos recabados por las Fuerzas de Seguridad del Estado sobre su vinculación con ETA.

La Ley de Partidos establecía que cualquier formación que pretendiera suceder a Batasuna en su actividad debería ser también ilegalizada. A ese aspecto de la ley se ha agarrado el Gobierno hasta ahora para impedir la presentación de candidaturas de partidos alentados por Batasuna. Salvo en el caso de ANV, donde sólo se impugnaron la mitad de sus listas a las elecciones del 27 mayo.

Desayunos Legales

AFIRMAN QUE LAS LEYES ADMINISTRATIVAS ERAN SUFICIENTES PARA PROTEGER LA SEGURIDAD VIAL

AUGURAN UN AUMENTO DE ATESTADOS POLICIALES QUE COLAPSARÁ LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Expertos critican la reforma del Código Penal de Tráfico

D. CARRASCO JAVIER
TÁLLER - IRMA MORENO
Madrid. La reciente reforma del Código Penal en materia de Seguridad Vial ha cumplido en sus días su entrada en vigor. La novedad más importante es el endurecimiento de las sanciones de muchas conductas, que antes se castigaban como falta y ahora se penalizan como delito. Esto provoca un efecto jurídico preocupante, según lo califican los expertos, porque las miles de denuncias policíacas por exceso de velocidad o por conducir bajo la influencia de alcohol o de drogas se venían que resolver en los juzgados, con el más que posible atasco de los órganos judiciales. Además, esta reforma ha vuelto a tipificar como delito la conducción sin carnet, cuando antes sólo era falta administrativa. La polémica generada por la reforma ha empujado a LA GACETA y EL Derecho Editores a organizar una nueva edición de los Desayunos Legales para debatir con un grupo de expertos sobre las consecuencias jurídicas de esta reforma.

El epicentro del debate estuvo focalizado en el Derecho Penal es la ley adecuada para proteger la seguridad en el tráfico rodado y así terminar con el incesante goteo de imprevistos producidos en el tráfico. La comunidad entre los presentes fue abundante en esta materia. Todos coincidieron en que ya existían - antes de la entrada en vigor del reformado Código Penal - los mecanismos de-

osarios para hacer frente a esta lacra. Manuel Ollé Sesé, profesor de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Nebrija y socio del bufete Ollé & Sesé Abogados, fue el más crítico con la decisión de criminalizar en el Código Penal las denominadas en su prólogo como conductas de violencia vial. "Existen otras sedes jurisdiccionales igual de eficaces y que tienen mayor actividad que el Derecho Penal".

En consonancia con esta valoración se manifestó el fiscal Pedro Crespo Barquero añadiendo que "cuanto más se quiere introducir el Derecho Penal en los comportamientos sociales, acaba siendo más ineficaz". El decano de los jueces de Madrid, José Luis González Armentegui, también insistió en este extremo, alertando sobre la falta de capacidad de la Justicia para hacer frente a las conductas que amenazan la seguridad vial,

"CADA VEZ SON MÁS LAS INEFICACIAS QUE COMOCEN SIN CARNET"

"EL DERECHO PENAL ACABARÁ SIENDO MÁS INEFICAZ"

lo que puede causar el desmoronamiento del propio Código Penal.

A juicio de todos los presentes, las sanciones administrativas ya producían para el infractor vial efectos parciales a los de las nuevas penas, además de que la propia norma penal contemplaba diferentes delitos que satisfacían la protección última del tráfico rodado.

"Esta reforma es el traslado de la potestad sancionadora de la Administración". Con esta reprobación comenzó el presidente de Automovilistas Europeos Asociados (AEA), Mario Arnaldo Fernández, su implacable crítica contra la modificación de la norma penal.

"Además, no se ha sabido encajar la potestad sancionadora de la Administración con la del poder judicial". Ollé reduciendo en esta idea, afirmando que "al bien jurídico de la seguridad vial estaba perfectamente protegido y regulado en el ámbito administrativo". El fiscal insistió sobre dicho aspecto asegurando que en más de una ocasión había preguntado a Pedro Navarro, director general de Tráfico, qué sentido tiene que exista la función sancionadora de la Administración. Crespo se respondió a sí mismo: "Solo sirve para castigar las sanciones derivadas del apartamiento".

Litigiosidad
La consecuencia jurídica más trascendente de la aplicación de la ley ha sido el aumento de litigios. La propia AEA realizó un estudio en el que aseguraba que la reforma legal podría provocar hasta 50.000 nuevos pleitos al año. El decano de los jueces de Madrid, que se manifestó en contra de los juzgados especializados en seguridad vial, pronosticó un aumento "importante" de litigiosidad. "Los juzgados de instrucción van a colapsar-



Los asistentes debatieron sobre los pros y los contras de la reforma del Código Penal en la sede de LA GACETA.

se". Ollé también se mostró de acuerdo con este diagnóstico y subrayó que los problemas no se centrarán en los juzgados de lo penal.

Los presentes recalcaron que el escenario se agravará todavía más a partir del 1 de

mayo, cuando entre en vigor el artículo 9M del Código Penal, que prevé penas de prisión de tres a seis meses para aquellos que conduzcan sin permiso de circulación. Una estadística hecha pública por la Dirección General

La objetivación de la concentración bajo los efectos del alcohol es otra de las novedades del Código Penal. Conducir con una tasa de alcohol superior a 0,80 miligramos por litro o una tasa de alcohol en sangre superior a los 1,2 gramos por litro es delito. "De esta manera", explicó el fiscal Pedro Crespo, "se traslada la carga de la prueba a que el alcoholímetro funcione correctamente". Al mismo tiempo se señalaba que, tal y como aparecía en el borrador del Código Penal, "se-

La exactitud del test de alcoholemia será clave para la carga de la prueba

ría una medida bastante útil que todas las conductas imputadas con resultado de muerte o lesiones fueran constitutivas de delito". En este sentido, también se ha pronunciado el decano de los jueces de Madrid, José Luis González Armentegui, que afirmó que "se colapsarán los juzgados si se aplica la medi-

fricación legislativa con respecto a los pruebas de alcoholemia. El año pasado se incrementaron las procesas por los controles un 9% y nuestras previsiones son que haya 6.000 asuntos en Madrid capital. De hecho, hemos solicitado cuatro nuevos juzgados de instrucción para la capital y uno de guardia para

los juzgos rápidos". Sobre la objetivación afirmó que se trata de "un exceso, ya que se pasa de una sanción administrativa a un delito si se superan los límites establecidos". Además, comentó un "endurecimiento desmedido criminalizar al conductor que se niegue a realizar el control de alco-

holemia". Mario Arnaldo, presidente de AEA, alertó sobre el mensaje erróneo que se está transmitiendo de que "todo vale por debajo del 0,80 y que si no se supera esa tasa no es delito". Sin embargo parece que "en los juzgados todo quedará en papel mojado por la falta de homologación de los aparatos", señaló González Armentegui. Un asunto que parece, tal y como ha podido saber LA GACETA, una cuestión meramente económica.

Organizado por:

LA GACETA

EL DERECHO

Un conductor que había colisionado con varios vehículos, conducido por la acera y obligó a tres peatones a bajar de la calzada, ha sido absuelto por un juez de Barcelona por la "ambigüedad" del nuevo Código Penal. El magistrado ha señalado que el artículo 386 del nuevo texto establece la temeridad manifiesta de forma objetiva: conducir a más de 60

Un conductor temerario, exculpado por la "ambigüedad" legal

km/h por una vía urbana o bajo una tasa de alcohol de 0,60 por litro de aire espirado. Con este precepto el juez barcelonés considera que "no existe dato alguno que permita deducir lógicamente y racionalmente que el conductor fuera ni a una velocidad

penal ni con un exceso de alcohol penal, hiciera lo que hiciera su coche", por lo que no se puede aplicar el artículo citado. Pedro Crespo señala que "con el nuevo Código se reduce el ámbito objetivo a la tasa de alcohol o al exceso de velocidad tipificados,

al margen del posible riesgo que ocasione el conductor para la seguridad del tráfico". En esta misma línea se pronunció Manuel Ollé Sesé, que afirmó: "Me preocupa que se objetivice la responsabilidad por exceso en la tasa de alcohol". Mario Arnaldo,

habló de la carga de la prueba en el anterior texto. "Antes había que aportar pruebas de los posibles riesgos de conducción", dijo.

Respecto al exceso de velocidad, José Luis González Armengol dijo que "se trata de una concesión de cara a

la galera, porque hay un difícil problema probatorio y existen muchos problemas de señalización en las carreteras españolas". Respecto a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, González Armengol fue muy crítico: "No hay lugares para cumplir estas penas. En 2007 en Madrid capital se dio esta medida se pudo aplicar en 157 asuntos".



dad porque castiga por iguales tres conductas muy distintas". En este sentido, Arnaldo propuso que para los conductores que son sorprendidos sin carne, se recupere una medida que denominó la llamada ley del carne por puntos: el decaimiento del vehículo. "Esta disposición es mucho más efectiva que la respuesta penal".

El presidente de AEA también cargó contra la reforma del Código Penal, afirmando que el Gobierno "no ha buscado un efecto real, sino un efecto psicológico". Para argumentar esta idea acudió al ejemplo de Francia, donde en 2004 se aprobó una ley que el legislador español tomó como paradigma, y que desde su entrada en vigor "ha provocado el incremento del 11% de delitos". "Lo que quiere decir - concluye Arnaldo - que el efecto disuasorio no se produce con este tipo de normas".

Algún aplauso

Pero en el debate no todo fue ron tritadas. El decano de los jueces de Madrid dio un parir el endurecimiento de las conductas temerarias como la conducción sin el permiso de circulación. Crespo también aplaudió "la tolerancia cero" con la violencia vial que ha demostrado tener la Administración con la aprobación de esta norma.

Por último, los ponentes lanzaron un mensaje de tranquilidad a los ciudadanos, para contrarrestar la alarma social que ha generado la reforma. "Es necesario recordar que salvo excepciones, los conductores serán citados para juicio rápido en calidad de imputados y no de detenidos", puntualizó el decano de los jueces.

INVITADOS



JOSÉ L. GONZÁLEZ ARMENGO
Decano Jueces de Madrid
"Los juzgados se colapsarán por los numerosos atestados de alcoholemia"



MANUEL OLLÉ SESÉ
Profesor de Derecho Penal
"Me preocupa que se objetivice la responsabilidad por exceso en la tasa de alcohol"



PEDRO CRESPO BARQUERO
Fiscal
"La potestad sancionadora de la Administración ha dejado de tener sentido"



MARIO ARNALDO FERNÁNDEZ
Pie Automóviles Europeas
"Esta reforma es el fracaso de la potestad sancionadora de la Administración"

de Tráfico (DGT) el pasado noviembre concluyó que en 2006 casi 6.000 conductores implicados en accidentes de tráfico con víctimas no tenían carné de conducir. González Armengol alertó del gran número de inmigrantes que conducen sin permiso de circulación.

Arnaldo lanzó su crítica más exacerbada contra el artículo 47 de la ley penal, que dice que "cuando la pena impuesta lo fuere por un tiempo superior a dos años comportará la pérdida de vigencia del permiso o licencia". "Es claramente inconstitucional porque aplica una pena gra-

ve a un delito menos grave y no esperamos quién declare la pérdida de vigencia del permiso de conducir".

El fiscal también se mostró "especialmente preocupado" por el artículo 294, ya que "plantea problemas jurídicos serios". "Hay un serio problema de proporcionali-